

Secretaría de Junta Directiva  
M-SJD-048-2024

**MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA**  
**Sesión Ordinaria N°6671 celebrada el 07 de noviembre de 2024**

**M-SJD-048-2024**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**CONSIDERANDO**

1.- Que, de conformidad con el artículo 25 de la Ley No. 7788 Ley Orgánica de Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, le corresponde a la Junta Directiva:

Artículo 25.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir la política del Instituto y acordar las inversiones de los recursos del mismo;
- b) Organizar las dependencias y servicios de la Institución.  
(...)
- f) Dictar, promulgar, reformar e interpretar los Reglamentos Internos necesarios para el mejor desarrollo de los fines del Instituto, sometiendo al Poder Ejecutivo los Reglamentos que requieran su aprobación. Para que tengan validez los Reglamentos y sus reformas que dicte la Junta Directiva, deberán publicarse en el Diario Oficial;  
(...)

La anterior enumeración no es limitativa sino explicativa, de modo que corresponde a la Directiva todas las facultades que sean menester para que se cumplan los objetivos y finalidades del Instituto, dentro de las disposiciones de esta ley y de las demás de la República”.

2. Que, asimismo, en el artículo 7 del Reglamento de Junta Directiva, se establece como atribución de este órgano colegiado:

“**Artículo 7.-** Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Dirigir la política del Instituto y acordar las inversiones de los recursos del mismo.
- b) Organizar las dependencias y servicios de la institución.
- c) Acordar el presupuesto anual de la institución y los presupuestos extraordinarios y someterlos a aprobación de la CGR.
- d) Nombrar y remover al Gerente, Subgerente y al Auditor; y asignarles sus funciones y deberes dentro de las prescripciones de la Ley Orgánica del Instituto.
- e) Proponer a la Asamblea Legislativa los proyectos de ley que a su juicio sean necesarios para solucionar los problemas de vivienda y urbanismo.
- f) Dictar, promulgar, reformar e interpretar los reglamentos internos necesarios para el mejor desarrollo de los fines del Instituto, sometiendo al Poder Ejecutivo los reglamentos que requieran su aprobación. Para que tengan validez los reglamentos y sus reformas deberán publicarse en el Diario Oficial (...).”

3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Constitución Política, toda persona es igual ante la ley y no se puede practicar discriminación alguna en contra de su dignidad, lo cual regula la presente disposición normativa en el tanto ningún trabajador puede ser objeto de acoso laboral pues ello atenta en contra de su derecho a la igualdad y al respeto de su dignidad. La Carta Magna también regula en el artículo 56, el derecho de todo individuo al trabajo y establece que el mismo es una obligación con la sociedad, de tal forma que, al regular la prevención y atención del acoso laboral en el INVU, se garantiza que se respete el derecho al trabajo, que tienen los funcionarios de esta institución.

Secretaría de Junta Directiva  
M-SJD-048-2024

## POR TANTO

Con los votos a favor de la Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. Yenory Quesada Díaz, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por cumplido el acuerdo tomado en la Sesión No. 6668, Art. III, Inc. 1), del 17 de octubre de 2024, en el que se le solicita a la Asesora Legal de esta Junta Directiva un criterio sobre la pertinencia de que las políticas sobre la prevención del Acoso Laboral sean aprobadas por este Órgano Colegiado. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Administración la propuesta de acoso laboral elaborada por la Unidad de Talento Humano y la Asesoría Legal de la Institución, para revisión y aprobación de la Junta Directiva. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

## CONSIDERANDO

1. Que el 07 de agosto de 2024, en la Sesión Extraordinaria N°6654, Acuerdo #1, Artículo Único, Inciso 3), Punto b), la Junta Directiva adoptó el siguiente acuerdo: "Solicitar a la Unidad de Programas Habitacionales informe la situación respecto del pago acordado en el Convenio para el Pago del Inmueble del Proyecto de Vivienda de Interés Social Juan Rafael Mora que aún se encuentra pendiente de giro."
2. Que mediante oficios DPH-UPH-315-2024, de fecha 31 de octubre de 2024, y DPH-UPH-317-2024, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Unidad de Proyectos Habitacionales presentó a la Junta Directiva el informe solicitado.

## POR TANTO

Con los votos a favor de la Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. Yenory Quesada Díaz, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el informe DPH-UPH-315-2024 sobre el estado actual del pago del terreno correspondiente al Proyecto Juan Rafael Mora, presentado por la Unidad de Proyectos Habitacionales **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Gerencia General, para que canalice con las Unidades que corresponda, hacer el levantamiento de los temas que existan pendientes en general con el BANHVI y traerlo a valor presente. Plazo: 07 de diciembre de 2024. **ACUERDO FIRME**
- c) Solicitar a la Gerencia General, para que canalice con las Unidades que corresponda, presentar una propuesta para negociar con el BANHVI, específicamente en el tema del Proyecto de Vivienda de Interés Social Juan Rafael Mora. Plazo: 07 de diciembre de 2024. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

## CONSIDERANDO

1. Orientar a las personas gestoras de documentos en su captura, producción y mantenimiento, de manera que la información sea auténtica, fiable y utilizable durante su ciclo de vida.

Secretaría de Junta Directiva  
M-SJD-048-2024

2. Establecer los principales deberes y responsabilidades para los titulares subordinados y encargados de los archivos de gestión.
3. Establecer un sistema de información conforme el artículo 16 de la Ley General de Control Interno para la gestión documental del INVU.

#### **POR TANTO**

Con los votos a favor de la Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. Yenory Quesada Díaz, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Aprobar la Política para la gestión documental del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo presentada por la Gerencia General, mediante el oficio GG-583-2024.  
**ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

#### **CONSIDERANDO**

- 1.- Que, para la Junta Directiva es prioridad garantizar y fortalecer la implementación del Gobierno Corporativo del INVU, iniciando por desarrollar el Modelo y el Código de Gobierno Corporativo.
2. Que, en este sentido, se deben desarrollar una serie de acciones para construir y fortalecer el marco de las relaciones entre las diferentes dependencias de Gobierno Corporativo.
3. Que de conformidad con el Informe DFOE-007-2021 de fecha 23-11-2021 de la Contraloría General de la República, se debe marcar la pauta para la mejora continua en el desarrollo de mecanismos de participación y supervisión.
4. Que en el informe DFOE-007-2021 de fecha 23-11-2021 la Contraloría General de la República emite las siguientes disposiciones:

*“4.6. Elaborar, divulgar e implementar un plan de acción dirigido a subsanar las debilidades encontradas en cuanto al liderazgo y la cultura organizacional que inciden en la capacidad de gestión financiera del instituto (Ver párrafos 2.26 al 2.36). Para la implementación de dicho plan se debe considerar al menos la definición de lo siguiente: a. Marco normativo sobre buen gobierno corporativo que regule el accionar de las Comisiones conformadas por los miembros de la Junta Directiva y de la Administración; b. Mecanismos que permitan identificar la posible existencia de conductas antiéticas (tráfico de influencias, conflicto de intereses en la administración de recursos públicos) que afecten al desempeño de los miembros de los órganos directores y la consecución de los objetivos institucionales; c. Procedimientos formalmente establecidos para la orientación, revisión y supervisión de la estrategia financiera por parte de la alta dirección, de acuerdo con sus funciones asignadas; d. Mecanismos e instrumentos para la medición de la gestión de la cultura ética institucional; e. Actividades de sensibilización y capacitación periódicas relacionadas con la ética organizacional.”*

5. Que es necesario emitir una serie de regulaciones que permitan fortalecer la posición ética de la institución y la aplicación de mejores prácticas corporativas en cada instancia institucional en procura de cumplir con el interés público de la institución, por lo cual se debe elaborar un Código de Gobierno Corporativo, que cuente con una estructura sólida, así como la elaboración de los Reglamentos de los Comités de Apoyo adscritos a la Junta Directiva.

#### **POR TANTO**

Secretaría de Junta Directiva  
M-SJD-048-2024

Con los votos a favor de la Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. Yenory Quesada Díaz, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el último borrador de la propuesta del Código de Gobierno Corporativo en cumplimiento del acuerdo JD-249-2024. **ACUERDO FIRME**
- b) Aprobar el cronograma de actividades para la implementación del Código de Gobierno Corporativo, en cumplimiento del acuerdo JD-276-2024. **ACUERDO FIRME**

---

**Última línea**